



Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No 201772016276081  
 Fecha: 05/08/2017 11:47:21

24 4

	<b>FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO</b>	Código: 740.04.15-31
		Versión: 01
	<b>PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN</b>	Fecha de Aprobación: 15/10/2015
	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS</b>	Pág: 1 de 6

Bogotá D.C.

Señor  
**ELBER ALBERTO GRANJA CASTILLO**  
 KR 2 6 06 BARRIO KENNEDY  
 CALI VALLE  
 RADICADO: 201772016276081  
 TELÉFONO: 3113770730 -3128644284

**Asunto:** Respuesta a derecho de petición Código LEX No 800922  
 D.I. # 6341560

La Unidad para las Víctimas, dando cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes y garantizando los derechos constitucionales de los ciudadanos, de manera atenta, clara y precisa le informa el estado de la solicitud presentada en virtud del hecho victimizante de HOMICIDIO el cual fue declarado bajo los parámetros de DECRETO 1290 DE 2008 RAD 312802, del cual fue víctima el (la) Señor (a) **DAVID FERNANDO GRANJA CASTILLO**

En primer lugar, es pertinente decirle que el Estado colombiano siente profundamente que usted sea víctima en el marco del conflicto armado, sabemos que el sufrimiento que ha padecido no tiene sentido y por eso queremos poder estar a su lado e invitarlo a hacer parte de la reparación integral que implementamos como Unidad para las Víctimas.

**a. Quiénes pueden acceder a la Indemnización Administrativa por los hechos de Homicidio y Desaparición Forzada.**

En este tipo de hechos victimizantes, se debe tener en cuenta que los destinatarios de la indemnización administrativa serán los familiares de la víctima directa del hecho, dependiendo de su estado civil al momento de ocurrencia del hecho, y podrán variar, dependiendo del régimen normativo por el que presentaron la solicitud, esto es, por vía de la Ley 418 de 1997, el Decreto 1290 de 2008 o la Ley 1448 de 2011, en el cuadro siguiente usted podrá verificar cuáles son los destinatarios de la indemnización, entre los cuales serán distribuidos; según sea el caso, hasta 40 SMLMV, según la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN	L. 418/97 - Res. 7581/04		D. 1290 de 2008		Ley 1448/11 - D. 1084/13	
	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Soltero(a) sin hijo(s)	Padre(s)		Padres	Hermano(s)	Padres	

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.



 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	<b>FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO</b>	Código:	740.04.15-31
	<b>PROCESO GESTIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN</b>	Versión:	01
	<b>PROCEDIMIENTO TRÁMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS</b>	Fecha de Aprobación:	15/10/2015
		Pág:	2 de 8

<b>Soltero(a) con hijo(s)</b>	Hijo(s)	Padres	Hijo(s)	Padres	Hijo(s)
<b>Soltero(a) con hijo(s), sin padres y sin hermanos(s)</b>	Hijo(s)	Hijo(s)		Hijo(s)	
<b>Soltero(a) con hijo(s), sin padre y con hermanos(s)</b>	Hijo(s)	Hijo(s)		Hijo(s)	
<b>Soltero(a) sin hijo(s), sin padres y con hermano(s)</b>	Parente más cercano que haya asumido los gastos de crianza y manutención de la víctima siempre y cuando demuestre el parentesco y la dependencia económica	Hermano(s)		Reconocimiento de indemnización simbólica y pública	
<b>Soltero(a) sin hijo(s), con padres y sin hermanos(s)</b>	Padre(s)	Padre(s)		Padre(s)	
<b>Casado(a) o con unión marital, con hijo(s)</b>	Cónyuge o Compañero(a)	Hijo(s)	Cónyuge o Compañero(a)	Hijo(s)	Cónyuge o Compañero(a) o pareja del mismo sexo
<b>Casado(a) o con unión marital, sin hijo(s)</b>	Cónyuge o Compañero(a)	Padre(s)	Cónyuge o Compañero(a)	Padre(s)	Cónyuge o Compañero(a) o pareja del mismo sexo
<b>Casado(a) o con unión marital, sin hijo(s) y sin padres</b>	Cónyuge o Compañero(a)		Cónyuge o Compañero(a)		Cónyuge o Compañero(a) o pareja del mismo sexo
<b>Soltero(a) sin hijo(s), sin padres y sin hermanos(s)</b>	Parente más cercano que haya asumido los gastos de crianza y manutención de la víctima, siempre y cuando demuestre el parentesco y la dependencia económica	Parente más cercano que haya asumido los gastos de crianza y manutención de la víctima, siempre y cuando demuestre el parentesco y la dependencia económica		Abuelos maternos y paternos que estén vivos	

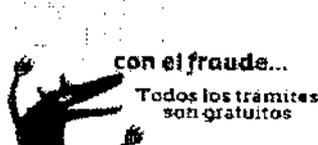
En caso de que en el Registro Único de Víctimas se encuentren incluidas personas que no correspondan a los familiares con derecho a recibir la indemnización administrativa según la Ley, no se les hará entrega de esa medida a ellos, sin embargo, podrán acceder, en caso de que lo requieran, a las medidas de rehabilitación psicosocial, actos simbólicos, líneas de crédito preferentes para víctimas y exención al servicio militar obligatorio en caso de los varones mayores de 18 años.

**b. Procedimiento para identificar los destinatarios de la medida de Indemnización Administrativa en Homicidio y Desaparición Forzada.**

Teniendo en cuenta que la Ley ha definido quiénes serán los destinatarios de la indemnización administrativa, en las solicitudes presentadas por las víctimas a través de Ley 1448 de 2011, la Unidad para las Víctimas realizará el proceso de identificación y documentación de destinatarios de la indemnización administrativa. En los casos de solicitudes de Ley 418 de 1997 y el Decreto 1290 de 2008 que aún no han sido indemnizadas, también se hará este procedimiento.

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normalidad regulatoria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.





740.04.15-31

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No 201772016276081  
Fecha: 05/08/2017 11:47:21

	<b>FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO</b>	Código: 740.04.15-31
		Versión: 01
	<b>PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN</b>	Fecha de Aprobación: 15/10/2015
	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS</b>	Pág: 3 de 8

para lo cual quienes tengan el derecho y el parentesco con la víctima de Homicidio y Desaparición Forzada, según el régimen respectivo, deberán adjuntar los siguientes documentos:

PARENTESCO	DOCUMENTOS QUE SE DEBE APORTAR PARA PROBAR EL PARENTESCO CON LA VÍCTIMA DE HOMICIDIO O DESAPARICIÓN FORZADA, SEGÚN EL RÉGIMEN NORMATIVO APLICABLE
<b>Cónyuge o compañera(o) permanente o pareja del mismo sexo de la víctima muerta o desaparecida</b>	Registro civil de matrimonio
	A falta de registro civil de matrimonio, partida eclesialista de matrimonio
	Declaración extraprocesal juramentada del estado civil de la víctima al momento de la muerte o desaparición en la que se evidencia que la persona declarante era compañera(o) permanente o pareja del mismo sexo, indicando el tiempo de convivencia que no debe ser inferior a dos (2) años antes de la muerte o desaparición de la víctima.
	Fotocopia del documento de identidad actualizado y válido en Colombia del cónyuge, compañera(o) permanente o pareja del mismo sexo
<b>Hijo(a) de la víctima muerta o desaparecida</b>	Registro civil de nacimiento del hijo(a)
	A falta de registro civil de nacimiento, partida de bautismo
	Fotocopia del documento de identidad actualizado y válido en Colombia del hijo(a)
<b>Padre o Madre o ambas de la víctima muerta o desaparecida</b>	Registro civil de nacimiento de la víctima muerta o desaparecida
	A falta de registro civil de nacimiento de la víctima muerta o desaparecida, partida de bautismo
	Fotocopia del documento de identidad actualizado y válido en Colombia del padre o madre de la víctima muerta o desaparecida
	A falta de uno de los padres de la víctima muerta o desaparecida, se deberá aportar el registro civil de defunción del padre o madre
<b>Abuelos supervivientes (paternos y maternos) de la víctima muerta o desaparecida</b>	Registro civil de nacimiento de la víctima muerta o desaparecida
	A falta de registro civil de nacimiento de la víctima muerta o desaparecida, partida de bautismo
	Registro civil de nacimiento de cada uno de los padres de la víctima muerta o desaparecida
	A falta de registro civil de nacimiento de cada uno de los padres de la víctima muerta o desaparecida, partida de bautismo
	Registro civil de defunción de los padres de la víctima muerta o desaparecida
	Fotocopia del documento de identidad actualizado y válido en Colombia de los abuelos supervivientes de la víctima muerta o desaparecida
	A falta de uno o más de los abuelos supervivientes de la víctima muerta o desaparecida, se deberá aportar el registro civil de defunción del (os) abuelo(s) o abuela(s)

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
República de Colombia, Calle 140 No. 24D - 5ª Etapa  
[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



con el fraude...

Todos los trámites son gratuitos



740.04.15-31

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No 201772016276081  
Fecha: 05/06/2017 11:47:21

	FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO	Código: 740.04.15-31
		Versión: 01
	PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN	Fecha de Aprobación: 15/10/2015
	PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS	Pág: 4 de 8

<b>Hermano(s) de la víctima muerta o desaparecida</b>	Registro civil de nacimiento de la víctima muerta o desaparecida
	A falta de registro civil de nacimiento de la víctima muerta o desaparecida, partida de bautismo
	Registro civil de nacimiento de (los) hermano(s) de la víctima muerta o desaparecida
	A falta de registro civil de nacimiento de (o)s hermano(s) de la víctima muerta o desaparecida, partida de bautismo
	Fotocopia del documento de identidad actualizado y válido en Colombia de (los) hermano(s) de la víctima muerta o desaparecida
	A falta de uno o más de (o)s hermano(s) de la víctima muerta o desaparecida, se deberá aportar el registro civil de defunción de (los) hermano(s)

**\*\*\*Recuerde que los hermanos sólo pueden ser destinatarios de indemnización en los casos de Desaparición Forzada cuyas solicitudes se presentaron en el marco del Decreto 1290 de 2008.**

Así las cosas, la Unidad para las Víctimas en los hechos de homicidio contactará a las víctimas para que se acerquen a llevar la documentación según sea el caso, para esto, se agendará una cita para que realicen el proceso de documentación de destinatarios de indemnización. Es importante que tenga en cuenta que para cuando sea citado a este proceso debe llevar la documentación completa según corresponda.

**c. Criterios de priorización establecidos para el pago de la indemnización administrativa:**

Teniendo en cuenta que son miles de víctimas las que están incluidas en el Registro Único de Víctimas por hechos de Homicidio, es imposible indemnizarlas a todas en el mismo momento, por eso fue necesario establecer unos criterios para que las víctimas accedan gradualmente a la indemnización, **ya que la reparación no está asociada al mínimo vital**<sup>1</sup>.

Para el caso de homicidio y desaparición forzada, la Unidad estableció en la Resolución 090 de 2015, los siguientes criterios de priorización para que las víctimas puedan saber si podrán acceder de forma más rápida a la indemnización o si por el contrario deberán esperar. Los criterios de priorización son los siguientes:

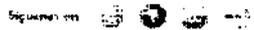
1. Víctimas que sean diagnosticadas con enfermedades catastróficas, ruinosas o de alto costo.
2. Víctimas que tengan una discapacidad física, sensorial (auditiva, visual), mental cognitiva/intelectual, mental psicosocial o múltiple.
3. Víctimas cuya jefatura del hogar sea asumida por una mujer madre de familia y tenga a su cargo una o más personas con discapacidad y/o enfermedad catastrófica, ruinosas o de alto costo.
4. Víctimas mayores de setenta años.
5. Víctimas individuales que hagan parte de un sujeto colectivo que esté incluido en el RUV, que se encuentre adelantando la ruta del Programa de Reparación Colectiva y que cuente con un Plan formulado con acompañamiento de la Unidad para las Víctimas.
6. Víctimas que se encuentren auto-reconocidos en el RUV con orientación o identidad sexual no hegemónica (LGBTI).

<sup>1</sup> El establecimiento de criterios de priorización ha sido considerado constitucionalmente procedente por la Corte Constitucional en la sentencia C-753 de 2013. "En los programas masivos de reparación característicos de contextos de violencia generalizada y sistemática en los que un gran número de personas han resultado víctimas, se reconoce la imposibilidad de que un Estado pueda reparar y particularmente indemnizar por completo a todas las víctimas en un mismo momento. Si bien los derechos fundamentales de las víctimas deben ser garantizados de manera oportuna, cuando un Estado se enfrenta a la tarea de indemnizar a millones de personas y no cuenta con los recursos suficientes, es factible plantear estrategias de reparación en plazos razonables y atendiendo a criterios de priorización. Lo anterior no desconoce los derechos de las víctimas sino por el contrario asegura que en cierto periodo de tiempo, y no de manera inmediata, todas serán reparadas" (énfasis fuera del original)

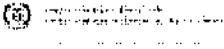
Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadadvictimas.gov.co](http://www.unidadadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normalidad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
República de Colombia, Carrera 102 No. 24D - 51 (Bogotá)  
[www.unidadadvictimas.gov.co](http://www.unidadadvictimas.gov.co)



26 5



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No 201772016276081  
Fecha: 05/08/2017 11:47:21

	<b>FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO</b>	<b>Código:</b> 740.04.15-31
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> 15/10/2015
	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS</b>	<b>Pág:</b> 5 de 6

7. Familiares de víctimas de desaparición forzada y de homicidio que participen en procesos de entregas de cuerpos o restos óseos.

• **Si usted tiene una enfermedad grave, ruinosa o de alto costo o está en situación de discapacidad o incapacidad permanente, de acuerdo a los numerales 2, 3 y 4 de esta comunicación, para poder ser priorizado, debe aportar los siguientes documentos:**

- ✓ La víctima debe aportar una certificación en la que conste la enfermedad grave, ruinosa o de alto costo, la incapacidad permanente o la discapacidad expedida por una EAPB (Entidad Administradora de Plan de Beneficios)
- ✓ La certificación no podrá tener una vigencia superior a un año
- ✓ Si la certificación de discapacidad aún no ha sido adoptada por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la víctima podrá solicitar a su médico tratante adscrito a su EAPB un certificado que consigne un diagnóstico clínico relacionado a las limitantes ocasionadas por la discapacidad.
- ✓ La certificación debe evidenciar con claridad que el nombre e identificación corresponda exactamente al de la víctima que realiza la solicitud.
- ✓ En la certificación se debe evidenciar el nombre de la institución que respalda el documento.
- ✓ El certificado debe estar firmado con número de tarjeta profesional del médico o psicólogo adscrito a una EAPB.

Por lo anterior si usted considera estar dentro de los criterios de priorización del numeral 2, 3, y 4 deberá enviar los soportes correspondientes al correo [priorizacion\\_gre@unidadvictimas.gov.co](mailto:priorizacion_gre@unidadvictimas.gov.co) para su respectiva verificación, informando el número de la respuesta en el asunto.

**d. Pronunciamiento de fondo sobre su caso en concreto:**

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, encontramos que la solicitud de reparación administrativa por el hecho victimizante de Homicidio, a la fecha no ha sido indemnizada administrativamente, por lo tanto se deberá:

Una vez analizado el caso se logró determinar que cumple con los criterios de Priorización enmarcados en la resolución 090, se procede a realizar agendamiento para el día 13/06/ 2017, con el fin de documentar el caso bajo el radicado 312802.

Debera llevar copias de los documentos de identificación de todos los integrantes de su hogar, si es tutor o cuidador permanente llevar documento que lo acredite ID: 11763658Atenderá: andres pulgarin Hora 07:35 AM Punto de Atención y Municipio: CALI, CALI | Valle del Cauca, CARRERA 16 No 15 - 75 BARRIO GUAYAQUIL.

Tenga en cuenta que las medidas de reparación son 5, la indemnización por vía administrativa sólo es una de ellas, a continuación se las enumeramos:

- 1. Indemnización Administrativa:** + Programa de Acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos de la indemnización (Talleres de Educación Financiera, asesoría sobre la inversión, talleres específicos por línea de inversión, estrategias de acompañamiento a la inversión focalizadas.
- 2. Satisfacción:** (i) Exención al servicio militar obligatorio; (ii) carta de dignificación; (iii) acciones simbólicas; (iv) conmemoraciones; (v) iniciativas locales de memoria (vi) acompañamiento en los proceso adelantados por la Fiscalía para la entrega de restos o cuerpo de personas desaparecidas
- 3. Rehabilitación:** (i) Física (ii) Emocional a través del PAPSIVI (iii) Estrategia de Recuperación Emocional Grupal – Unidad para las Víctimas

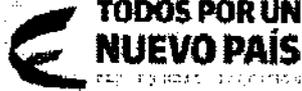
Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
Punto de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - Carrera 100 No. 24B - 23 Bogotá  
[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:





740.04.15-31

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No 201772016278081  
Fecha: 05/06/2017 11:47:21

	<b>FORMATO RESPUESTA A PETICIONARIO</b>	<b>Código:</b> 740.04.15-31
		<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO GESTION DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> 15/10/2015
	<b>PROCEDIMIENTO TRAMITE A PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS</b>	<b>Pág:</b> 6 de 6

**4. Restitución:** (i) Tierras, (ii) Retorno o Reubicación; (iii) Créditos y Pasivos; (iv) Restitución de Condiciones para el empleo y autoempleo; (v) Carrera Administrativa

**5. Garantías de no Repetición:** (i) Acciones generadas por el Estado para la no repetición de los hechos

Recuerde que no todas las víctimas acceden a todas las medidas de reparación, el acceso depende del tipo de hecho, del daño sufrido y de la voluntad de las víctimas para acceder a las mismas.

Cada una de estas medidas es implementada por las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas SNARIV.

Con lo anterior esperamos haber suministrado una respuesta clara a su solicitud, no obstante, le informamos que en el caso de requerir alguna complementación o aclaración frente a lo planteado en este escrito, estaremos a su entera disposición para suministrarla.

En la Unidad para las víctimas es muy importante tener actualizados sus datos de contacto así como el Registro Único de Víctimas – RUV – por esto le invitamos a informar cualquier modificación a través de nuestros canales de atención

Atentamente,

**CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO**  
**Directora Técnica de Reparaciones**  
Análisis y Proyecto: Lisseth Rivera \_ GRE\_LEX 800922

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas  
Bogotá, Colombia - Carrera 100 No. 340 - 53 Bogotá  
[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



con el fraude...

Todos los trámites son gratuitos

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7790602

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 900490473

TOTAL ENVÍOS: 58 | PESO TOTAL (kg): 13

EMPRESA: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

FECHA PREADMISIÓN: 05/06/2017 20:50:30

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Calle 63 15 -58 Chapinero

SUCURSAL: U. REPARACION VICTIMAS IH- BOGOTA

NUMERO CONTRATO: 648 de 2017

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

NOMBRE Y APELLIDOS  
COMPLETOS Y LEGIBLES  
CARGO/CÓDIGO  
DE LA RUTA  
FIRMA

Omar Ariado

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

05-06-2017  
SANA C

FECHA DE ENTREGA:  
HORA DE ENTREGA:

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Desde que esta orden de servicio contiene valores preimpositivos correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los parámetros de admisión o las características del servicio. Estos serán RECALIFICADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial. Por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.472.com.co](http://www.472.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$407.800

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$407.800



000000007790602

27

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 7790602

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Enclavado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN770763086CO	YOR CRISTOFER VILLOTA SANCHEZ	KR 7 28 75 BARRIO TIROSO QUINTERO	FLORENCIA CAQUETA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500
RN770763091CO	SANDRA MALENA BENTERIA PALACIO	CL 70 F 99 45 TORRE 89 INTERIOR 9703	MEDELLIN ANTIOQUIA	201	201	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500
RN770763105CO	EUVINIA DÍAZ AMANTILLA	CL 6 10 78 BARRIO NIÑA CECI	CUICUTA	202	202	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500
RN770763114CO	STELLA BERNAL	KR 99C 38C 15 SUR PALMITAS KENNEDY	BOGOTÁ D.C.	203	203	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN770763128CO	BEATRIZ ELIYNA CAMO FLOREZ	CL 53 192 36 ANT 1039	MEDELLIN ANTIOQUIA	204	204	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500
RN770763131CO	JOSE ISLA O CARDOZ CUELLAR	CL 28 A SUR D 36 A 83 BARRIO CASTRO CEUT ENCIERRO	NEIVA, HUILA	205	205	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500
R770763145CO	PERDOMERA MUNICIPAL DE TIABIC	CL 15 KR 17	TIBIRO	206	206	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500
RN770763158CO	PEÑO ANTONIO CANTILLO BRAVO	KR 1 A 02 BARRIO PUERTO NUEVO LA BODEGA	CIENAGA	207	207	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500
RN770763162CO	ROSARIO DEVA AROCA	KR 78 ESTE 90D SUR 4D LA RENOVAM USHE	BOGOTÁ D.C.	208	208	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$3,200
RN770763176CO	LUZ ERINDA FLOREZ FLOREZ	KR 18 70A 75 SUR BARRIO LA FORTALEZA	BOGOTÁ D.C.	209	209	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN770763180CO	MARIA INES FLOREZ CAPELA	TV 94C 89 09 QUINCUA ENGATIVA	BOGOTÁ D.C.	210	210	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$9,200
RN770763183CO	JUAN CUERO	KR 49F 58D 74	CAU	211	211	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500
RN770763202CO	EUCARDIO MORENO FLOREZ	CL 44 DE 37 APTO 302 BARRIO UNIGEMA	CUICUTA	212	212	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500
RN770763216CO	LUIS ALBERTO GARCIA CASTILLO	KR 2 6 06 BARRIO KENNEDY	CAU	213	213	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500
RN770763220CO	ELI JOHANNIA PERDOLIO	BARRIO PALMITAS	FLORENCIA CAQUETA	214	214	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500
RN770763233CO	JIMMY ALFREDO CASTRO GUERRERO	CENTRO EL POBLADO EL TRONCAL	ARAUCUITA	215	215	0	\$0	\$0	TRAYECTO ESPECIAL	0.00%	\$0	\$7,700
RN770763247CO	PERSONERIA MUNICIPAL ARAUCUITA	KR 4 3 13	ARAUCUITA	216	216	0	\$0	\$0	TRAYECTO ESPECIAL	0.00%	\$0	\$7,700
RN770763255CO	ZOILDO VASQUEZ BERMEO	MZ 23 CASA 25 BARRIO LA NUEVA LIBERTAD	ARMENIA QUINDIO	217	217	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500
RN770763264CO	FRANCELYNA RUIZ GUTIERREZ	DG 64A BIS SUR 19P 16 SAN FRANCISCO COMPARTIR CIUDA BOLIVAR	BOGOTÁ D.C.	218	218	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN770763278CO	RODRIGUA ALBERTO RODRIGUEZ	KILOMETRO 14,VA 2495,VA FERREDA PALOGORDO	ORON	219	219	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500
RN770763281CO	ANA SILVIA PULIDO CASALLERO	KR 24 71 12 SUR EL PARAISO - CIUDAD SOQUIAR	BOGOTÁ D.C.	220	220	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN770763299CO	SANDRA PATRICIA ORTIZ ROSAS	CL 23 12 89 BARRIO ALIENDA CENTRO	BOGOTÁ D.C.	221	221	0	\$0	\$0	URBANA	0.00%	\$0	\$5,200
RN770763304CO	GWANDA DEL CARIEN CORAZOZ OSORIO	BARRIO VDA TROPICAL 42 30 LOTE 16	CARTAGENA BOLIVAR	222	222	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500
RN770763318CO	PERSONERIA MUNICIPAL DE CARTAGENA	CL 31 05 09	CARTAGENA BOLIVAR	223	223	0	\$0	\$0	NACIONAL	0.00%	\$0	\$7,500

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 7790602

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN770763321CO	PERSONERÍA MUNICIPAL DE RESTREPO	KR 11 9 47	RESTREPO, VALLE DEL CAUCA	224	224	224	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763335CO	GUILERMO ANTONIO GARCIA AGUDELO	CL 85 1038 56 BLOQUE 5 APARTAMENTO 317 URBANIZACIÓN EL TIROL III	MEDELLIN, ANTIOQUIA	225	225	225	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763349CO	SANDRA LILIANA MADRID LONDOÑO	CL 98 50 11 BARRIO GUAYABAL	MEDELLIN, ANTIOQUIA	226	226	226	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763352CO	SINDY LORENA ALVIS GALVIS	ASENTAMIENTO LAS BRISAS DEL RNO LOTE 52 BARRIO FALLA BERNAL	NEIVA, HUILA	227	227	227	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763366CO	PERSONERÍA MUNICIPAL DE REIVA	CL 8 12 22	NEIVA, HUILA	228	228	228	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763379CO	EUFEMIA PEÑA MOJIBOY	BARRIO SAN MIGUEL	MOCCA	229	229	229	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763383CO	PERSONERÍA MUNICIPAL DE MOCCA	CL 7 6 42	MOCCA	230	230	230	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763397CO	JOHN PREDY PINO MARIN	KR 67A 05A 30 INTERIOR 207	MEDELLIN, ANTIOQUIA	231	231	231	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763406CO	HILDEBRANNO ANTONIO GUIBAG	KR 72B 96 114 CASTILLA	MEDELLIN, ANTIOQUIA	232	232	232	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763418CO	ELUCERIO TAPIERO	TV 6B ESTE 5 18 BARRIO SOACHA	SOACHA	233	233	233	0	50	\$0,00 URBANA	0,00%	50	\$8,300
RN770763425CO	JOHN PIERRE GARDENS PRADA	CL 33 6A 60 BLOQUE 3 APARTAMENTO 302 BARRIO ARBOLEDA LAS MARGARITAS	IBAGUE	234	234	234	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763437CO	OLGA MARIA CASTAÑO DE ESPINAL	KR 41A 02 06 BARRIO HARRIQUE	MEDELLIN, ANTIOQUIA	235	235	235	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763445CO	NATHYN PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ	CL 4C 2AF 11 BARRIO TIERRA GRATA	SINCELEJO	236	236	236	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763454CO	MARIA RUTH CARVAJAL	CL 2B BIS 7 63 BARRIO ANDES	FLORENCIA, CAQUETA	237	237	237	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763468CO	LUZ DARY GOMEZ	CL 80A ESTE 8 44 SAN LUIS CHAPINERO	BOGOTA D.C	238	238	238	0	50	\$0,00 URBANA	0,00%	50	\$5,200
RN770763477CO	MARIA UBELENES BERMUDEZ GUTIERREZ	CL 730 51R 86 09 ISLANDIA BOSCA	BOGOTA D.C	239	239	239	0	50	\$0,00 URBANA	0,00%	50	\$5,200
RN770763485CO	NELCY DEL CARMEN LAGOS CAMPANA	VDA TAMARDOY SIBUNDIOY PUTUMAYO	SIBUNDIOY	240	240	240	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763498CO	PERSONERÍA DE SIBUNDIOY	CL 16 15 41	SIBUNDIOY	241	241	241	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763508CO	SANDRA MILENA PATINO LOPEZ	M2 H CASA 1 BARRIO CAFETERO	CALARCA	242	242	242	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763517CO	PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALARCA	KR 24 38 57	CALARCA	243	243	243	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763525CO	JORGE ELLIEGER GIRALDO OSORIO	M2 B CASA 35 BARRIO VERACRUZ	CALARCA	244	244	244	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763539CO	GLORIA FERNANDA ROJAS PRADO	CL 6 40 93 BARRIO LA GLORIA	OCANA	245	245	245	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763549CO	GLADYS CABRERA CANO	KR 16 D 12 65B APARTAMENTO 3 BARRIO ALFONSO LOPEZ	FLORENCIA, CAQUETA	246	246	246	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500
RN770763560CO	HENRY PEREA PALACIO	CL 96 50B 56 APARQUEZ	MEDELLIN, ANTIOQUIA	247	247	247	0	50	\$0,00 NACIONAL	0,00%	50	\$7,500

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE SERVICIO: 7790602

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a Recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN770763566CO	LUIS ALBERTO CAVEDES LARA	KR 33 45 104 BARRIO LAS MARGARITAS	MEVAL_HUILA	245	245	0	\$0	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN770763573CO	HUOY AN RAMIREZ RODRIGUEZ	CL 80 92 17 INTERIOR 202 BARRIO ROBLEDO VILLA SOPHA	MEDELLIN_ANTIOQUIA	249	249	0	\$0	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN770763587CO	ROSALBA PALENCIA DE SEPULVEDA	KR 83 86 24 SUR BARRIO LA PAZ LOCALIDAD DE BOGA	SOCOTA D.C	250	250	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN770763595CO	PIEDAD GOMEZ VERGARA	CL 4 5 48 BARRIO MACASTANO	MANZANARES_CALDAS	251	251	0	\$0	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN177076360CO	DORA LIGIA MORENA DE VALENCIA	CL 2 5 60 BARRIO LOS ANDES PAJOS	FLORENCIA_CAUQUETA	252	252	0	\$0	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN1770763613CO	ANGIE PAOLA JOYDA SOLIZ	BARRIO VILLA COLOMBIA	MOCOA	253	253	0	\$0	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN770763607CO	JOSE DE JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ	DS 66 B SUR 18 N 43 JUAN PABLO SEQUIMODO CIUDAD BOLIVAR	BOGOTA D.C.	254	254	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN1770763635CO	JUAN DAVID NOTTA VIDAL	CL 7A 2 48 BARRIO SANTA LINES	POPAYAN CAUCA	255	255	0	\$0	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN770763644CO	JARFA RUBEN ALPINA DE FERRANDEZ	CL 44 E 5 21 APARTAMENTO 201 BARRIO BUENOS AIRES CAUCES DE ORIENTE	MEDELLIN_ANTIOQUIA	256	256	0	\$0	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500
RN770763656CO	LUT DARY SALAZAR VALENCIA	CL 13 03 43 OFICINA 309 EDIFICIO POPAYAN	IBAGUE	257	257	0	\$0	\$0,00	NACIONAL	0,00%	\$0	\$7.500



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD SOLUCIÓN

29 9

## RESOLUCIÓN N° 0291 DE 30 MAR. 2017

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 19 del Artículo 7° del Decreto 4802 de diciembre 20 de 2011, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto N°. 4968 del 30 de diciembre de 2011 se estableció en la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entre otros, los cargos de:

- Director Técnico, código 0100 grado 23

Que por ser el cargo aludido de Libre Nombramiento y Remoción procede su provisión mediante el nombramiento ordinario.

Que para proveer dicho cargo, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas surtió el trámite previsto en el Decreto 4567 de 2011.

Que es procedente efectuar el nombramiento descrito en la parte resolutive, por cuanto existen los recursos suficientes hasta el 31 de diciembre de 2017, por todo concepto de gastos de personal, amparados con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Nombrar a la doctora **CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.390.526 en el cargo de Director Técnico, código 0100 grado 23 de la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

30 MAR. 2017

**ALAN JARA U.**  
Director General

Proyectó: Carolina Prado M.  
Revisó: Leydy Lopez Lancinez  
V.B.: Andrea Verdugo Peña

11

12

13